

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**RESOLUCION No.002 DE 2017**  
(7 de junio de 2017)

Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria Académica de Delegados

El consejo de Administración, en uso de las atribuciones legales contenidas en la Ley 79 de 1988, y estatutarias contenidas en el Artículo 31, de los Estatutos de la Cooperativa de Educación Reyes Patria "REYES PATRIA O.C", y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que por disposición legal y Estatutaria la Asamblea General, podrá reunirse extraordinariamente, en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Y que en ella sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.
2. Que la principal actividad de la Cooperativa de Educación Reyes Patria, "Reyes Patria O.C." es la Educación, la cual requiere tratar asuntos académicos urgentes tanto para el tiempo que hace falta del presente año académico, como para el inicio del próximo año académico; asuntos que no pueden prorrogarse hasta la próxima Asamblea Ordinaria del año 2018.
3. Que el parágrafo 1º del artículo 28 de los Estatutos de la Cooperativa, disponen: "En el primer semestre de cada año, el Consejo de Administración, convocará a Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de tratar asuntos de la actividad de la educación de la Cooperativa de Educación Reyes Patria O.C., sin perjuicio que puedan tratarse en esta Asamblea otros temas que hayan sido incluidos en la citación".
4. El Consejo de Administración en su sesión ordinaria del 7 de junio de 2017, según consta en Acta No 999, acordó convocar a la Asamblea Extraordinaria Académica de Delegados para el día 28 de junio de 2017, a las 5:30 p.m., en el patio salón del colegio.

En virtud de lo anterior,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Convocase a Asamblea General Extraordinaria Académica de Delegados, para el 28 de junio de 2017, a partir de las 5:30 de la tarde, en el patio salón del Colegio Cooperativo Reyes Patria, ubicado en esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Apruébese como orden del día para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Elección del Presidente, y Vicepresidente de la Asamblea
6. Elección del Secretario (sin perjuicio de que actué como secretario el mismo del Consejo) Artículo 32 numeral 1º.
7. Informe de la comisión que revisó y aprobó el Acta de la Asamblea de Delegados anterior.
8. Designación de la Comisión para revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
9. Presentación y discusión sobre Informe académico.
10. Presentación, socialización y decisiones de jornada única.
11. Presentación, discusión y decisiones sobre continuación proyecto de ampliación de la planta física de la institución

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Delegado que no asista a la Asamblea o se retire de ella sin causa justificada antes de terminar, se multará con la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (**\$73. 000.00**), según artículo 22, parágrafo 1º, de los Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para tener derecho a voz y voto el Delegado deberá acreditar el curso básico de Cooperativismo, tendrán plazo hasta el **28 de junio de 2017**, a las 5:00 p.m., lo anterior de conformidad con el numeral segundo, parágrafo segundo del artículo 29 de los estatutos

**ARTÍCULO QUINTO:** El Delegado que no pueda asistir a la Asamblea General Extraordinaria Académica de Delegados, por razón justificada, deberá excusarse por escrito hasta el día 20 del mes junio del año 2017 hasta las 6:00 de la tarde, para citar su suplente; y los delegados suplentes deberán excusarse por escrito, hasta el día **27 de junio de 2017**, a las 6:00 p.m.

**ARTÍCULO SEXTO.** -Los Delegados convocados a la Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha, de celebración de la Asamblea, podrán examinar todos los documentos pertinentes que consideren necesarios, para el objeto de la Asamblea; los cuales están a disposición en la Cooperativa.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** -Comuníquese la presente Resolución a los Delegados a Asamblea General Extraordinaria con una anticipación no inferior a 10 días calendario a la fecha del 28 de junio de 2017; además publíquese en una emisora local por dos veces en fechas diferentes, y fíjese en cartelera en lugares visibles de las instalaciones de la Cooperativa.

Dada en Sogamoso, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**JUAN PABLO RODRIGUEZ LEMUS**  
Presidente Consejo de Administración

**ORLANDO CUESTA GORDILLO**  
Secretario Consejo de Administración

**REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACADÉMICA DE DELEGADOS,  
A EFECTUARSE EL 28 de junio de 2017**

Teniendo en cuenta que la Ley 79/88 en su Artículo 34 y los Estatutos de la Cooperativa en el Artículo 33, establecen las funciones que debe ejercer la Asamblea General o de Delegados; se adopta para la Asamblea de 2017 el reglamento contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Asamblea será presidida en un comienzo por el Presidente del Consejo de Administración Ing. JUAN PABLO RODRIGUEZ LEMUS y/o Vicepresidente, en ausencia de ambos podrá ser instalada por un miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio que una vez instalada, la propia Asamblea proceda a elegir sus dignatarios para presidirla hasta el final, según Numeral 1 del Artículo 32 de los estatutos.

**SEGUNDA:** Inicialmente hará de Secretario el mismo del Consejo de Administración de la Cooperativa, tal como lo establecen los estatutos en el Artículo 32; o el que elija la Asamblea.

**TERCERA:** Se pedirá la palabra únicamente levantando la mano. La presidencia concederá el uso de este derecho, en el orden en que vaya viendo tal ademán, y si varios la piden al tiempo, al conceder la primera manifestarán quienes van a hacer uso de ella y en qué orden. El Vicepresidente apoyará al Presidente en esta labor.

**CUARTA:** Por ningún motivo el uso de la palabra podrá exceder el tiempo de tres (3) minutos.

**QUINTA:** Ningún asociado puede intervenir más de dos (2) veces para un mismo asunto.

**SEXTA:** El asociado que tenga la palabra y conceda una INTERPELACION lo puede hacer, a sabiendas que el tiempo que use el interpelador forma parte de sus tres (3) minutos.

**SEPTIMA:** Cuando una intervención no corresponda específicamente a lo debatido, o a la parte pertinente que se esté tratando del Orden del Día, cualquier delegado puede pedir "MOCION DE ORDEN". Tal moción se solicita con esa frase, y si es correcta, es de forzoso cumplimiento por las Directivas y desde luego por la Asamblea.

**OCTAVA:** De conformidad con el Artículo 10 numeral 5 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 002 del 7 de junio de 2017, emanada por el Consejo de Administración, el delegado asistente deberá haber realizado el curso básico de Cooperativismo y haber radicado en Secretaría el correspondiente soporte del curso.

**NOVENA:** Para decidir se vota de manera que A CADA ASOCIADO DELEGADO CORRESPONDE UN (1) VOTO, el cual no es delegable. Por regla general las decisiones se tomarán por MAYORÍA ABSOLUTA, de votos de los delegados asistentes.

**DECIMAPRIMERA:** Cualquier proposición, para ser discutida, deberá presentarse por escrito.

**DECIMA SEGUNDA:** Cualquier constancia, que quiera dejarse en el Acta, también deberá presentarse por escrito.

**DÉCIMA TERCERA:** Se prohíbe el uso de celular en el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados. Para lo cual se recomienda mantenerlos apagados.

El anterior reglamento fue presentado a la Asamblea General Extraordinaria Académica de Delegados y aprobado por esta, al inicio de la reunión.

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea